



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024**  
**MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS**  
**Y ECOLOGÍA**  
**LICITACION SIMPLIFICADA No.**  
**MHU/DDUYOP/RAMO33/LS-009-2023**

**ACTA PARA VISITA DE OBRA**

En la ciudad de **Huanímaro, Gto.**, siendo las **11:00** horas del día **7** de **diciembre de 2023** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología**, con domicilio ubicado en Edificio de la presidencia municipal, **Plaza principal S/N, zona centro** y con la finalidad de cumplir las etapas del procedimiento mediante licitación simplificada número **MHU/DDUYOP/RAMO33/LS-009-2023**, para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO. EN CABECERA MUNICIPAL EN EL CERRITO DE LA CRUZ.**, se reunieron conforme a la información contenida en las bases correspondientes, el supervisor designado por parte del titular de esa dependencia en calidad de convocante, además, de la Contraloría Municipal, así como los representantes de los licitadores, de todos el nombre, cargo y denominación se indicará al final de la presente, con el objetivo de realizar la visita de obra al lugar de los trabajos, que conforme a lo previsto en los artículos 53 fracción XII, 54 fracción IV la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y 102 de su Reglamento, adquiere el carácter de ser obligatoria considerando lo establecido en las bases respectivas.

Para desahogar esa etapa del procedimiento, se realizó la visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos relativos a la obra, objeto de la licitación, de tal manera que los licitadores tomarán en cuenta las condiciones y factores relacionados con dicha obra.

Por lo tanto, también conforme a lo que disponen los artículos 57 fracción II para los licitadores que han realizado la visita al lugar de los trabajos, al término de la misma, se les entregara el documento que acredite haber participado en ella, mediante la respectiva constancia, expedida por el servidor público designado por el ente público convocante, mismo documento que deberán integrar en parte correspondiente a la propuesta técnica, como lo indica el artículo 61 fracción I de esa ley.

También, se hace saber que de acuerdo con lo previsto por el artículo 54 penúltimo párrafo de la citada ley, cualquier modificación a las bases de la licitación, cuando

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
MUNICIPIO DE HUANIMARO, GTO.  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS  
Y ECOLOGÍA  
LICITACION SIMPLIFICADA No.  
MHU\DUYOR\RAMO33\IS-009-2023

ACTA PARA VISITA DE OBRA

En el Ayuntamiento de Huanimaro, Gto., a las 11:00 horas del día 7 de diciembre de 2023 se reunió en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, para dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Construcción de Bienes Públicos, en la materia MHU\DUYOR\RAMO33\IS-009-2023, para la construcción de la obra objeto de la licitación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE MUQUITAPAL EN EL CERRITO DE LA CRUZ, se reunió conforme a la información que se encuentra en el expediente, el supervisor designado por parte del titular de la obra, el titular de la obra, además de la Comisión Municipal, así como los representantes de los postulantes, de todos el anterior, cargo y denominación de los trabajos, que conforme a lo previsto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Bienes Públicos, se tiene para el presente el siguiente de que consta y los de su Reglamento, adquire el carácter de obligatoria con respecto a los trabajos.

Para investigar esta obra, el procedimiento, se realizó la visita al lugar donde se va a realizar los trabajos, en la zona de la licitación, se realizaron dos fotografías, en donde se observó el terreno y el estado de las obras.  
Así mismo, también, conforme a lo que disponen los artículos 27 fracción II y fracción III de la Ley de Obras Públicas y Bienes Públicos, el titular de la obra, se le entregó el expediente por el servidor público designado por el ente público respectivo, para que el expediente se encuentre en el expediente de la obra, para que el expediente que deberá integrarse en el expediente de la obra, como lo indica el artículo 61 fracción I de esa ley.  
Además, se hace saber que de acuerdo con lo previsto por el artículo 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Bienes Públicos, la modificación a las bases de la licitación, cuando